



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOJO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, quince (15) de junio del 2022.

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<i>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL</i>
<b>DEMANDANTE:</b>	<i>XILENA YISETH HERRERA GUTIERREZ</i>
<b>DEMANDADO:</b>	<i>NEFFER ANGARITA ESCALANTE</i>
<b>RADICACIÓN:</b>	<i>20178-31-84-001-2021-00152-00 20178-31-84-001-2021-00153-00</i>
<b>ASUNTO:</b>	<i>AUTO FIJA FECHA</i>

Este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia que consagra el artículo 501 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual. En consecuencia, señalase la fecha cinco (05) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para que tenga lugar dicha diligencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936. En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821a2b8f6470a0eb9cec0d6711e760ff97e347cf69d472ba899680b03440a244**

Documento generado en 15/06/2022 09:09:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**